



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO**

AUTO: 397
ASUNTO: Se tiene contestación a la demanda, se reconoce
personería
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HERIBERTO CARDONA CEBALLOS
DEMANDADO(A): LUIS FERNANDO OCAMPO MAYA
ADICACIÓN: 63-130-3112-001-2020-00028-00

Calarcá Q, cuatro de abril de dos mil veintidós.

Con base en las constancias secretariales¹ visibles en el expediente digital se tiene por subsanada la contestación y en consecuencia se tendrá por contestada dentro de término hábil la demanda por parte del extremo pasivo LUIS FERNANDO OCAMPO MAYA, que realizó a través de apoderado judicial. Igualmente, se admitirá la contestación, pues cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 CPL.

Se reconoce personería al profesional del derecho CESAR AUGUSTO LÓPEZ VELANDIA, identificado con la cc. 7.560.437 y TP. 79.993, en los términos del poder a él conferido para representar al demandado Luis Fernando Ocampo Maya dentro de este proceso judicial.

Las normas del CGP, fueron traídas en aplicación en virtud a lo dispuesto en el artículo 145 del CPT y de la SS.

NOTIFÍQUESE,

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA**

¹ Elemento 026 y 013

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 050
DEL 05 DE ABRIL DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del
2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

CRISTHIAN GERARDO CASTELLANOS VANEGAS

Enlace de sitio de publicación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

Estado Electrónico No. 050

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430a05aa15adb31e9c4f6a88382e12f326fdece3a0aeced36ad1d9d04481448**
Documento generado en 04/04/2022 11:16:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>